



RED DE MUJERES PARLAMENTARIAS DE LAS AMÉRICAS

TEXTO DE REFLEXIÓN

Caracas, Venezuela
24 de noviembre de 2003

LOS IMPACTOS DE LAS MIGRACIONES EN LA MUJER EN EL CONTEXTO DE LA INTEGRACIÓN CONTINENTAL

1. Problemática

El impacto de la integración continental en el fenómeno de las migraciones no ha sido objeto de investigaciones hasta hace poco tiempo. La globalización y la liberación de los intercambios comerciales han generado, sin lugar a dudas, una presión tendiente a facilitar la movilidad de los trabajadores del sur hacia el norte, atraídos por la posibilidad de empleo y los salarios de los países industrializados. El aumento de las migraciones internas en los países en desarrollo puede asimismo tener relación con la globalización, ya que la creación de zonas francas y la implantación de industrias nuevas, favorecidas por la liberalización de las normas sobre inversiones, ejercen un importante poder de atracción en los habitantes de regiones rurales¹.

Por su parte, la problemática de las consecuencias de la migración en las mujeres en el contexto de la integración económica parece haber sido poco estudiada por los investigadores². Sin embargo, el 72 por ciento de los trabajadores migrantes en el mundo son mujeres³. En América, la *Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias* afirmaba en su segundo informe de progreso, en abril de 2001, que las mujeres representaban

¹ Peter Stalker, *Workers without Frontiers. The Impact of Globalization on International Migration*, International Labour Office, Genève, 2000, p. 72.; Alan B. Simmons, "Mondialisation et migrations internationales: tendances, interrogations et modèles théoriques", *Cahiers québécois de démographie*, vol. 31, n° 1 (printemps 2002), p. 7-33; Zoraida Portillo, "Migration of Women is a Survival Strategy". *Third World Network*, [www.twinside.org.sg/title/survival-cn.htm], (página consultada el 4 de agosto de 2003).

² Maria Thorin, *The Gender Dimension of Globalisation: A Review of the Literature with a Focus on Latin America and the Caribbean*. ECLAC, Chile, diciembre de 2001, p. 40.

³ Women and the Economy-UN Platform for Action Committee, "Globalization and Migration", *Women and globalisation*, 2003, [www.unpac.ca/economy/g_migration.html], (página consultada el 18 de julio de 2003).

el 47,5 por ciento de los migrantes del hemisferio⁴. El servicio doméstico y la industria manufacturera son los principales sectores que emplean a trabajadoras migratorias. Las mujeres que migran son asimismo las principales víctimas del tráfico humano, que las dirige en especial hacia la prostitución⁵.

1.1. Principales características del fenómeno migratorio en las Américas

Se distinguen tres tipos de migraciones: las migraciones forzadas, las migraciones de trabajadores y las migraciones de familias. Las migraciones forzadas son el resultado de conflictos armados que obligan a las poblaciones a escapar de la violencia que asola su región. Las migraciones de trabajadores, que son las que concentran nuestro interés aquí, son esencialmente de índole económica. Tienen su origen en el deseo de los individuos de mejorar sus posibilidades laborales y sus condiciones de vida. Las migraciones familiares son, de alguna manera, la contraparte de las migraciones de trabajadores, pero asimismo de las migraciones forzadas. Están motivadas por el deseo o la necesidad de reunir a familias separadas por la emigración de uno de sus miembros. La migración constituye pues en general una estrategia de supervivencia para los individuos que intentan escapar a la violencia o que buscan mejores condiciones de vida o de trabajo⁶. Las migraciones pueden asimismo ser de diversa duración: algunas son temporarias, otras estacionales y otras definitivas. Existen también diferentes categorías legales de inmigrantes: legales, clandestinos, solicitantes de asilo y refugiados⁷.

En cuanto a las migraciones femeninas en las Américas, están ocasionadas en gran medida por el excedente de mano de obra femenina poco calificada en los países de origen, que lleva a las mujeres a buscar mejores trabajos en el extranjero, en especial en los demás países de América Latina, pero igualmente en Estados Unidos y Canadá⁸.

Se observa sin embargo una evolución de las tendencias migratorias por sexo: los flujos migratorios procedentes de América Latina hacia América del Norte se masculinizan, debido principalmente a la creciente proporción de mexicanos que trabajan en Estados Unidos. En cambio, la proporción de mujeres en los flujos migratorios entre los países de América Latina está en alza. Estos fenómenos se explican tal vez por las características de la demanda en ciertos sectores de empleo en los países receptores. Así, se puede pensar que más hombres procedentes de México o de Bolivia y Chile se dirigen, los primeros, a Estados Unidos, y los segundos a Argentina, debido a la demanda de trabajadores agrícolas, mientras que los inmigrantes de origen colombiano en Venezuela son en su mayoría mujeres, dada su mayor

⁴ Inter-American Commission on Human Rights, *Second Progress Report of the Special Rapporteurship on Migrant Workers and their Families in the Hemisphere*, 16 de abril de 2001, [<http://www.cidh.oas.org/annualrep/2000eng/chap.6.htm>], (página consultada el 28 de agosto de 2003).

⁵ No se abordará aquí la problemática del tráfico de personas, cuya importancia y complejidad supera el lugar que se le podría otorgar en el presente documento.

⁶ G. C. J. Van Kessel, "International Migration and the Summit of the Americas", *Economic Commission on Latin America and the Caribbean*, c. 2000, [<http://www.eclac.cl/celade/proyectos/migracion/VanKessel.doc>], (página consultada el 4 de septiembre de 2003), p. 1-3.

⁷ Comité Ejecutivo de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas, *L'impact des migrations sur les femmes en Amérique latine*, febrero de 2003, p. 1.

⁸ Dane Rowlands y Ann Weston, "Executive Summary", *Governance, Gender, Development Assistance and Migration. Report for Citizenship and Immigration Canada. The North-South Institute*, 1998, [<http://www.rcmvs.org/investigacion/governance.htm>], (página consultada el 5 de septiembre de 2003).

participación en el sector de los servicios, incluyendo el servicio doméstico. Sin embargo, otros factores pueden influir en las proporciones de hombres y mujeres en los flujos migratorios, tales como la naturaleza de las redes migratorias o la importancia de la reunificación familiar como motivo de emigración⁹.

Los trabajadores migratorios constituyen una fuente muy importante de ingresos para sus países de origen y para los miembros de sus respectivas familias que quedaron en el país. Según la Comisión de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, los envíos de fondos de trabajadores originarios de América Latina y el Caribe representaban en 2000 más de 17 mil millones de US\$¹⁰. Las remesas de los trabajadores mexicanos en Estados Unidos, por ejemplo, se elevaban a 9.200 millones de US\$ en 2002, convirtiéndose así en la tercera fuente de divisas extranjeras del país, después del petróleo y el turismo¹¹. Por lo tanto, las migraciones constituyen, en cierta forma, una respuesta a los problemas de las sociedades afectadas por la pobreza¹².

Los países anfitriones enfrentan una compleja problemática. La inmigración responde ciertamente a necesidades demográficas y a una demanda de mano de obra¹³. Sin embargo, la necesidad de seguridad y el aumento en la población de un sentimiento de rechazo frente a los inmigrantes, llevan a estos países a revisar sus políticas migratorias. Los criterios de admisión se vuelven más estrictos, en detrimento de los trabajadores inmigrantes poco calificados. Esta situación provoca por lo tanto una disminución de los flujos migratorios reales y un aumento de la presión en las fronteras¹⁴, y es posible asimismo que contribuya al incremento de la inmigración clandestina y del tráfico humano¹⁵.

Por otra parte, es importante destacar que el estudio del fenómeno de las migraciones se ve dificultado fundamentalmente debido a la magnitud de la migración clandestina, que escapa en gran medida al análisis dada la escasez de datos sobre el particular.

⁹ ECLAC, *International Migration and Development in the Americas. Symposium on International Migration in the Americas, San José de Costa Rica, September 2000*, diciembre de 2001, [<http://www.eclac.org/publicaciones/Poblacion/2/LCL1632P/LCL1632Pi.pdf>], (página consultada el 3 de septiembre de 2003), p. 28-29.

¹⁰ United Nations Population Division, "Latin America and the Caribbean", *International Migration Report 2002*, 2002, [<http://www.un.org/esa/population/publications/ittmig2002/locations/mainframeregions.htm>], (página consultada el 28 de agosto de 2003).

¹¹ Inter-American Commission on Human Rights, *Fourth Progress Report of the Rapporteurship on Migrant Workers and their Families*, 2002, [<http://www.cidh.org/annualrep/2002eng/chap.6.htm>], (página consultada el 19 de agosto de 2003).

¹² Dane Rowlands, *loc. cit.*

¹³ Actualmente, casi uno de cada diez habitantes de los países en desarrollo es un inmigrante, según el informe de las Naciones Unidas sobre las migraciones internacionales 2002, citado en UNESCO, "La convention des Nations Unies sur les droits des travailleurs migrants va entrer en vigueur", *Communiqués de presse*, 27 junio 2003, [http://portal.unesco.org/fr/ev.php@URL_ID=13200&URL_DO=DO_PRINTPAGE&URL_SECTION=201.html], (página consultada el 3 de septiembre de 2003).

¹⁴ Alan B. Simmons, *loc. cit.*, p. 17.

¹⁵ *Ibid.*; G. C. J. Van Kessel, *loc. cit.*, p. 3.

1.2. El estado del Derecho internacional en materia de protección de los migrantes

Diversos acuerdos internacionales confieren derechos a los hombres y mujeres migrantes y los protegen contra la violencia y la discriminación. La más reciente de estas convenciones, la *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, entró en vigencia el 1º de julio de 2003. En este momento es el tratado internacional más completo en materia de derechos de los migrantes y de sus familias. Define normas internacionales referidas al tratamiento, las condiciones de vida y los derechos de estos trabajadores, sea cual fuere su estatus. Establece asimismo las obligaciones y responsabilidades de los países receptores¹⁶. Sin embargo, entre los 22 países que la han ratificado, no figura ninguno de los grandes países de inmigración. Esta Convención ha sido ratificada no obstante por varios Estados de América Latina: Colombia, México, Bolivia, Uruguay, Belice, Ecuador, El Salvador y Guatemala (por orden de ratificación)¹⁷. La protección de los trabajadores migratorios está asegurada asimismo por los diversos convenios contra la discriminación laboral y por la equidad salarial administrados por la *Organización Internacional del Trabajo* (OIT), tales como el *Convenio sobre discriminación (empleo y ocupación)* y el *Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social)*, al igual que por la *Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial*. Esta última, que entró en vigencia en 1969, aspira no sólo a instaurar una igualdad de derecho sino además una igualdad de hecho que permita a los diferentes grupos étnicos o nacionales gozar del mismo grado de desarrollo social. Se trata del primer instrumento de protección de los derechos humanos que invita a los Estados a tomar medidas para garantizar el desarrollo de determinados grupos étnicos¹⁸.

Otras convenciones se aplican más específicamente a las mujeres y atañen por consiguiente a las migrantes: la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW) y la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*. La primera, adoptada en 1979, define la discriminación contra la mujer e incluye una serie de medidas para eliminarla. Protege los derechos fundamentales de la mujer y garantiza, entre otras cosas, la igualdad de acceso en materia de empleo. Los Estados que la han ratificado se comprometieron además a tomar todas las medidas necesarias para combatir el tráfico y la explotación de la mujer¹⁹. La segunda, adoptada luego de gestiones emprendidas por la *Comisión Interamericana de Mujeres* (CIM), no sólo reconoce que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos, sino que además define las formas de violencia de la cual pueden ser víctimas las mujeres tanto en el ámbito privado como público. La convención ha sido adoptada o ratificada por 30 países²⁰.

¹⁶ Amnesty International, "Convention relative aux droits des migrants", *Les réfugiés ont des droits*, 1º de julio de 2003, [<http://web.amnesty.org/pages/refugees-010703-news-fra>], (página consultada el 3 de septiembre de 2003).

¹⁷ UNESCO, *loc. cit.*

¹⁸ Naciones Unidas, *Convention internationale sur l'élimination de toutes les formes de discrimination raciale*, [<http://untreaty.un.org/French/TreatyEvent2001/6.htm>], (página consultada el 20 de agosto de 2003).

¹⁹ United Nations, Division for the Advancement of Women, "Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women", *Women Watch*, [<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw>], (página consultada el 20 de agosto de 2003).

²⁰ Inter-American Commission on Women, "Inter-American Convention on the Prevention, Punishment, and Eradication of Violence Against Women- 1994", *History of CIM*, 2000, [<http://www.oas.org/cim/English/History8.htm>], (página consultada el 3 de septiembre de 2003).

1.3. Principales iniciativas americanas en materia de migración

En 1997, debido a la creciente importancia del fenómeno de las migraciones en el hemisferio, la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos* (CIDH), luego de una resolución adoptada por la Asamblea General de la *Organización de los Estados Americanos* (OEA), nombró un *Relator Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias*. El Relator tiene como mandato en especial examinar este fenómeno con el fin de identificar sus grandes tendencias y las formas de abuso que sufren los trabajadores migratorios. Formula recomendaciones a los Estados referidas a la protección y la promoción de los derechos de los trabajadores migratorios y publica informes y estudios sobre el tema. Cabe señalar, a título de ejemplo, que el Relator participa en la realización de un estudio comparativo sobre el derecho migratorio, en colaboración con la Escuela de Derecho de la Universidad Villanova²¹.

Los Estados que participan en el proceso de las *Cumbres de las Américas* han estudiado asimismo esta problemática en las Cumbres de Santiago (1998) y de la Ciudad de Quebec (2001). En 1998, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a concientizar a sus respectivas poblaciones con respecto a los abusos y discriminaciones de los que son víctimas los trabajadores migratorios. Asimismo, convinieron en otorgar a los trabajadores migratorios las mismas condiciones laborales de las que gozan sus ciudadanos y acordaron contrarrestar los abusos cometidos contra los trabajadores migratorios por parte de los empleadores o las autoridades responsables de las fronteras y la inmigración. En 2001, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron el deseo de incrementar su cooperación, en especial con respecto al tráfico ilegal de personas. Acordaron asimismo la implantación de un *Programa Interamericano de promoción y protección de los derechos humanos de los trabajadores migrantes*²².

Por otra parte, el tema de las migraciones dio lugar a la creación de la *Conferencia Regional sobre Migración*, un foro multilateral que agrupa a once Estados de las Américas²³. La Conferencia es conocida también bajo el nombre de "*Proceso de Puebla*", por la ciudad mexicana en la cual se celebró la primera reunión de este foro, en 1996. La Conferencia persigue tres objetivos principales: protección y respeto de los derechos de los migrantes, independientemente de su estatus; promoción de una migración "segura y ordenada"²⁴; diálogo y cooperación entre países, incluyendo la participación activa de la sociedad civil. La Conferencia adoptó un plan de acción que se articula en torno a tres temas principales: políticas y gestión de la inmigración; derechos humanos; migración y desarrollo²⁵. En mayo de 2003, los participantes convinieron en que el *Proceso de Puebla* debía continuar para servir de base formal al diálogo sobre la protección de los derechos de los migrantes, intensificar la cooperación con vistas a combatir el tráfico de migrantes y fortalecer la coordinación entre las

²¹ Inter-American Commission on Human Rights, *Fourth Progress Report of the Rapporteurship*, *op. cit.*

²² Isabelle Laroche, "The Inter-American Human Rights System and the Protection of the Rights of Migrants", *December 18*, agosto de 2001, [<http://www.december18.net/OAS.htm>], (página consultada el 3 de septiembre de 2003).

²³ Los once Estados participantes son: Belice, Canadá, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Estados Unidos.

²⁴ Traducción literal de la expresión *orderly and secure migration*, que hace referencia a las medidas de acogida de los inmigrantes, la promoción de la inmigración en la legalidad y las reglas para devolver los inmigrantes a sus países de origen.

²⁵ Regional Conference on Migration (RCM), *The Regional Conference on Migration (RCM) In Brief: what it is, what it has done*, mayo de 2003, [http://www.rcmvs.org/CRM_en_breve_v03JuL-Eng.doc], (3 de septiembre de 2003), p. 4.

autoridades con el propósito de garantizar una repatriación de los migrantes que sea digna y segura²⁶.

2. Desafíos para las mujeres

La migración tiene importantes efectos en las mujeres que migran, pero asimismo en las mujeres que quedan en su país, es decir, que no migran pero que se ven afectadas por la migración porque el cónyuge, un pariente o miembros de su comunidad abandonan el país para trabajar en el extranjero.

2. 1 Mujeres migratorias

La migración puede tener efectos muy positivos en las mujeres que abandonan su país en búsqueda de una vida mejor en el extranjero. Puede proporcionarles una experiencia de trabajo y una independencia económica al igual que posibilidades de capacitación que pueden liberarlas de los roles que les son tradicionalmente atribuidos. Puede por consiguiente darles una mayor impresión de control sobre su propia vida²⁷. Así, la mujer adquiere una nueva confianza que favorece su empoderamiento (*empowerment*).

Pero lamentablemente las mujeres migratorias son víctimas a menudo de una doble discriminación: como extranjeras y como mujeres. La situación se ve agravada por su estatus legal, a menudo incierto. Son por lo tanto más vulnerables a los abusos físicos, sexuales y verbales. Asimismo, son más susceptibles de ser víctimas del tráfico de personas, que reduce a mujeres y niños a la esclavitud para el trabajo forzado o la industria del sexo. Por otra parte, se observa un aumento de los grupos criminales responsables de este tráfico²⁸.

Sus condiciones de trabajo son a menudo inferiores a las normas nacionales, en especial cuando las mujeres han emigrado en forma clandestina, pero también en razón de los sectores de empleo que ocupan, en particular el sector informal, en crecimiento en la región luego de las reestructuraciones operadas en las industrias. Las mujeres se encuentran pues marginadas, víctimas de discriminación en la contratación, la remuneración y el otorgamiento de la protección social, sin que sus derechos fundamentales sean tenidos en cuenta. A menudo son explotadas, sujetas a la intimidación y la violencia, tanto por parte de sus empleadores como de las autoridades²⁹. En ocasiones ignoran sus derechos y los medios jurídicos que están a su

²⁶ La Declaración de la Octava Reunión de la Conferencia Regional sobre Migración hace referencia en especial a la repatriación voluntaria, la repatriación de las víctimas del tráfico humano y la repatriación de los inmigrantes clandestinos. Regional Conference on Migration, "Declaration", *Cancun*, mayo de 2003, [<http://www.rcmvs.org/8a.htm>], (página consultada el 10 de septiembre de 2003); Fundación Canadiense para las Américas, "Reunión del Grupo Consultivo sobre Migración" (GCRM) y Octava Conferencia Regional sobre Migración (CRM) - 24 al 31 de mayo de 2003", *Activités de FOCAL*, [http://www.focal.ca/francais/atfocal_fr.htm], (página consultada el 20 de agosto de 2003).

²⁷ Organización Internacional para la Migración, "Gender and Migration Factsheet", *International Organization for Migration*, [http://www.iom.int/DOCUMENTS/PUBLICATION/EN/GIC_Factsheetscreen.pdf], (5 de agosto de 2003), p. 2; David P. Lindstrom y Sylvia Giorguli Saucedo, "The Short- and Long-term Effects of U.S. Migration Experience on Mexican Women's Fertility", *Social Forces*, vol. 80, n° 4 (junio de 2002), p. 1341-1368.

²⁸ Organización Internacional para la Migración, *loc. cit.*, p. 2; Inter-American Commission on Human Rights, *Second Progress Report of the Special Rapporteurship*, *op. cit.*; *Id.*, *Fourth Progress Report of the Rapporteurship*, *op. cit.*

²⁹ Dane Rowlands, *loc. cit.*; Organización Internacional para la Migración, *loc. cit.* p. 2; Ivonne H. Farah y G. Carmen Sánchez, "Conclusions and Recommendations", *Bolivia: An Assessment of the International Labour*

disposición, están limitadas debido a su situación matrimonial o de inmigrantes clandestinas y confrontadas a la discriminación de las autoridades, les es muy difícil acceder al sistema judicial para lograr que se respeten sus derechos³⁰.

Por otra parte, para estas mujeres la migración puede ser la causa de una ruptura del vínculo familiar. El impacto psicológico de la migración puede ser marcado y provocar un profundo sentimiento de inseguridad en las mujeres que dejan en su país al cónyuge y los hijos. Los riesgos de disolución del matrimonio son mayores en las parejas separadas por la migración de la esposa. Sus ausencias prolongadas hacen que su retorno al país sea difícil, ya que los miembros de la familia se han adaptado a la situación³¹. Además, para las mujeres que emigraron con su cónyuge, el retorno puede verse acompañado de un estrechamiento de los valores tradicionales.

2.2 Las mujeres que permanecen en su país

Las mujeres que permanecen en su país, pero cuyo cónyuge o un pariente ha emigrado, al igual que las mujeres pertenecientes a comunidades en las que la emigración es frecuente, se ven asimismo afectadas por el fenómeno migratorio.

Las cónyuges y los familiares de un emigrado se ven beneficiados por las remesas de fondos que éste les hace llegar. Dichos fondos constituyen un ingreso adicional que contribuye considerablemente al ingreso familiar. Además, algunas comunidades han establecido redes con los emigrados que viven en el extranjero y usan las remesas de fondos para llevar a cabo proyectos de infraestructuras o de servicios comunitarios que benefician al conjunto de la comunidad³².

En algunos casos, la migración del cónyuge puede fortalecer los valores familiares tradicionales. Así, los ingresos adicionales disponibles gracias al trabajo del cónyuge en el extranjero disminuyen la necesidad de que la esposa trabaje fuera del hogar. La migración de los hombres puede entonces actuar como una fuerza conservadora, que fortalece la cultura patriarcal y los roles tradicionales de cada sexo. Esta situación tiende a acentuar la autoridad del marido y del padre dentro de la familia³³.

Situation. The Case of Female Labour Migrants, ILO, Genève, c. 2001, [<http://www.ilo.org/public/english/employment/gems/download/swmbol.pdf>], (página consultada el 10 de septiembre de 2003), p. 55-58; Inter-American Commission on Human Rights, *Fourth Progress Report of the Rapporteurship*, *op. cit.*

³⁰ Ana Isabel García y otros, "Conclusions and Recommendations", *Costa Rica: Female Labour Migrants and trafficking in Women and Children*, ILO, Geneva, c. 2001, [<http://www.ilo.org/public/english/employment/gems/download/swmcos.pdf>], (página consultada el 10 de septiembre de 2003), p. 64-68; Almachiara D'Angelo y Myra Pasos Marciacq, "Conclusions and Recommendations", *Nicaragua: Protecting Female Labour Migrants from Exploitative Working Conditions and Trafficking*, ILO, Genève, c. 2001, [<http://www.ilo.org/public/english/employment/gems/download/swmnic.pdf>], (página consultada el 10 de septiembre de 2003), p. 44-49; Organización Internacional para la Migración, *loc. cit.*, p. 2.

³¹ Almachiara D'Angelo, *loc. cit.*, p. 45.

³² Manuel Orozco, "The Impact of Migration in the Caribbean and Central American Region", FOCAL, marzo de 2003, [<http://www.focal.ca/images/pdf/migration.pdf>], (página consultada el 5 de septiembre de 2003), p. 5.

³³ David P. Lindstrom, *loc. cit.*; Dan BAUM, "Coming to America part three: the Women they Leave Behind (Mexican Women Wait for Return of their Migrant Worker Husbands)", *Rolling Stone* (11 de abril de 2002), p. 62-64, 142.

La migración puede sin embargo tener un efecto contrario en la cultura local. En las comunidades marcadas por una larga historia migratoria, puede modificar la norma social. Las trabajadoras migratorias que regresan a su comunidad influyen en los comportamientos de las demás mujeres. En México, por ejemplo, en algunas comunidades el fenómeno se traduce en una disminución de la natalidad debida a un mayor recurso a la planificación familiar³⁴.

3.Conclusión

Existen pocos datos y análisis referidos a los efectos de la migración en la mujer, en especial en el contexto de la integración continental. Con excepción de la problemática del tráfico de personas, se trata de un campo aún poco abordado por la investigación. Sin lugar a dudas, para medir el impacto real de este fenómeno en las mujeres de las Américas serían necesarios datos desagregados por sexo y estudios adicionales. El presente documento, sin embargo, describe globalmente esta realidad, compleja y todavía poco conocida, con el fin de suscitar una reflexión conducente a la elaboración de la estrategia que las integrantes de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas consideren más apropiada para defender en forma adecuada los intereses de las poblaciones en general y de las mujeres en particular, que deben enfrentar este fenómeno en el contexto del proceso de integración de las Américas.

³⁴ David P. Lindstrom, *loc. cit.*